

SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Yo Juan Thomas Ansellan ^{procurador} notorio
y ^{procurador} Capitular de los autos mandados a
por el Sr. D. Mateo de Alcaide para hacer
de ellos y de los peticiones, que se deducen
y oponen que se han hecho a su petición
y oposición hecha por el Procurador de
Ley q. se leyeron a la Silla en un día
y de los dictámenes dados por los Abogados
de la Ciudad de Valencia a continuación
causado del día veinte y tres del presente
mes de Diciembre, que tambien se ha
ahora, ausiendo presente y comparecido
nuestros Capitulares largamente sobre el
Caso unánimes y conformes (a excepción
del Sr. D. Alcaide D. Pedro de Villanueva
por ser de consideración
grandes dudas y dificultades, que
non solo el Sr. D. Alcaide de la Silla
atende Juan de Villanueva de Villanueva
manipular de los autos, que han pasado
ante el Sr. D. Mateo de Alcaide, y de los
dictámenes de los Abogados, y siguientes
Doctor D. Bartolomé Ansellan ^{procurador} de
dada y determinación que se haga con
el Sr. D. Alcaide del Sr. Supremo Consejo
Castilla; en cuyo Real Tribunal es
el pleito pendiente que se refiere por
el Sr. Fiscal de Silla acompañado a



[Faint handwritten text in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

